Poder Judicial

N° 47 /2011

ADENDA DEL CONTRATO Nº 245/2.010, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 79/2.010 "ADQUISICION E INSTALACION DE FIBRA OPTICA – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA INFOCENTER S.A.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada Nº 677 de fecha 8 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y la firma **INFOCENTER S.A., RUC N° 80023118-0,** domiciliada en la Avda. España 2.287 casi Venezuela, de esta capital, representada por el señor **CARLOS GALLARDO**, con **C.I. N° 5.323.231** y la señora **BLANCA ORTIZ GUERRERO**, **con C.I. N° 1.255.149**, denominada el **CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto **LA AMPLIACION DEL MONTO Y LA VIGENCIA** del Contrato Original Nº 245/2.010 suscripto con la firma **INFOCENTER S.A.,** en fecha 24 de diciembre de 2.010, con vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir del 24 de diciembre de 2010 hasta el 24 de diciembre del 2012, por un monto total de **Gs. 333.366.000 (GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL)** IVA Incluido, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 79/2.010 "ADQUISICION E INSTALACION DE FIBRA OPTICA – AD REFERENDUM",** según Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3017 de fecha 31 de mayo de 2.011.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, se conviene establecer el monto total ampliado y la vigencia del Contrato Nº 245/2.010 según el siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
1	Tendido de fibra Óptica Adicional	1.626	m.	49.277.556	49.277.556	INMEDIATA
2	Módulos SFPS Multimodo para equipar switches de conexión de borde	6	Unidad	2.600.000	15.600.000	45 DIAS
TOTAL IVA INCLUIDO EN GUARANÍES					**64.877.556**	

DESCRIPCION	MONTO
MONTO TOTAL DEL CONTRATO Nº 245/2.010	Gs. 333.366.000
ADENDA DEL CONTRATO	Gs. 64.877.556

- CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.

  5.1 La Adenda de Contrato Nº 245/2.010 tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del pago del anticipo.

- CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

  7.1 **TIEMPO DE ENTREGA:** El oferente adjudicado deberá realizar la instalación y puesta en marcha del servicio en un periodo no mayor a 120 (ciento veinte) días contados a partir del pago del 50% (cincuenta por ciento) del monto total correspondiente al anticipo.

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

INFOCENTER S.A.

CLAUSULA SEGUNDA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

La Póliza de Fiel cumplimiento del Contrato se extiende al plazo estipulado para la ejecución de la presente ampliación del monto y de la vigencia del Contrato N° 245/2.010. El plazo de esta garantía deberá mantener los sesenta días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3017 de fecha 31 de mayo del 2.011, por la cual se autoriza la ampliación del monto y la vigencia del Contrato Original N° 245/2.011.
b) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2891 de fecha de 31 de diciembre de 2.010, por la cual se adjudica la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 79/2.010 "ADQUISICION E INSTALACION DE FIBRA OPTICA – AD REFERENDUM".**
c) El texto del Contrato N° 245/2.010 de fecha 14 de diciembre del 2.010 y toda la documentación que hace referencia a la ampliación del monto y la vigencia del Contrato original.
d) La presente **ADENDA** de ampliación de monto y vigencia del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de Septiembre del año dos mil once.

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

INFOCENTER S.A.